



## Acta de Votación



### Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 14 de abril 2020

En San José, a las trece horas con treinta minutos del catorce de abril del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-006400-0007-CO	2020-07206	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso únicamente para efectos indemnizatorios. Los Magistrados Rueda Leal y Garro Vargas salvan el voto en cuanto a las consecuencias del voto, y, por consiguiente, ordenan a Maurice Francis Ghesquiere Briceño en su calidad de Juez de Juicio del Tribunal Penal de Juicio del II Circuito Judicial de Guanacaste, o a quien ocupe el cargo, adoptar, de inmediato, todas las medidas necesarias a fin de adelantar la celebración del debate en la causa que se tramita en el expediente n.º 13-000968-04140-PE, si hubiese posibilidad material y técnica para su realización; de lo contrario, deberá realizar la audiencia en cuestión en la fecha programada - 27 de abril de 2020-. La Magistrada Hernández López salva el voto en cuanto a las consecuencias del voto, y, por consiguiente, ordena que la audiencia de marras se celebre en el plazo de cinco días naturales, contado a partir de la notificación de esta sentencia. La Magistrada Garro Vargas pone nota. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese
20-006616-0007-CO	2020-007207.	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso únicamente para efectos indemnizatorios. Los Magistrados Rueda Leal y Garro Vargas salvan el voto en cuanto a las consecuencias del voto, y, por consiguiente, ordenan a Breiner Escamilla López, en su condición de Juez del Tribunal Penal de Liberia, o a quien ocupe el cargo, adoptar, de inmediato, todas las medidas

			necesarias a fin de adelantar la celebración del debate en la causa que se tramita en el expediente n.º 19-002585-0396-PE, si hubiese posibilidad material y técnica para su realización; de lo contrario, deberá realizar la audiencia en cuestión en la fecha programada - 27 de abril de 2020-. La Magistrada Hernández López salva el voto en cuanto a las consecuencias del voto, y, por consiguiente, ordena que la audiencia de marras se celebre en el plazo de cinco días naturales, contado a partir de la notificación de esta sentencia. La Magistrada Garro Vargas pone nota. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
--	--	--	---

A las trece horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Fernando Castillo V.  
Presidente a.i.**